

Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de 56 nuevas oficinas de farmacia

Plazo de subsanación

10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Se relacionan, ordenadas alfabéticamente por nombre de solicitante, las solicitudes admitidas y/o excluidas provisionalmente en el procedimiento. En los casos de exclusión se especifican, en el margen derecho, la causa o causas que lo motivan.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A – No especificar claramente la zona farmacéutica para la que solicita la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia y/o no haber firmado la solicitud.

B – No justificar correctamente el abono de la tasa legalmente establecida, hacerlo en cuantía inferior a lo establecido, o haberla abonado fuera del plazo fijado en la Resolución de 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.

C – Solicitantes que actúan por medio de representación, pero no han acreditado el otorgamiento de dicha representación conforme a lo establecido en el artículo 5.3 y 5.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D – No haber firmado todos los solicitantes la autorización de representación en las solicitudes conjuntas.

Qué hacer en el caso de discrepancias con los datos reflejados en la relación provisional de excluidos

Encontrará la solicitud de subsanación en el botón TRAMITAR en la ficha referencia L91.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/nuevas-oficinas-farmacia-2022>

Cumplimente los siguientes apartados siguiendo estas instrucciones:

- Datos del solicitante y, en su caso, del representante.
- Documentación: relacione la documentación que adjunta en función de la causa de exclusión.
- Expone.
- Solicita: “Admisión de la solicitud ...”.

Guárdela en su ordenador en el caso de presentación telemática o imprímala para su posterior presentación.

Documentación a presentar según la causa de exclusión

A. No especificar claramente la zona farmacéutica para la que solicita la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia y/o no haber firmado la solicitud

- Los solicitantes que no hayan especificado claramente en la solicitud la zona farmacéutica para la que solicita autorización, deberán incluir dicho dato en su solicitud de subsanación.
- En el caso de solicitud sin firma, deberá adjuntar dicha solicitud debidamente firmada.

B. No justificar correctamente el abono de la tasa legalmente establecida, hacerlo en cuantía inferior a lo establecido o haberla abonado fuera del plazo fijado en la Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria

Los solicitantes que no hayan justificado en la solicitud el abono íntegro del importe de la tasa o hayan efectuado el pago por un importe menor, deberán adjuntar a su solicitud de subsanación:

- Justificante de pago efectuado **en el plazo de presentación de solicitudes** (ejemplar para la Administración del modelo 030)

- En el caso de haber abonado una tasa incorrecta, se deberá realizar el pago íntegro de la tasa y solicitar la devolución de la tasa incorrectamente abonada.
<https://sede.comunidad.madrid/impuestos-tasas-precios-publicos/solicitud-devolucion-ingresos>

En el caso de que se encuentren exentos de tasa aportarán la documentación acreditativa de la referida exención.

C. Solicitantes que actúan por medio de representación, pero no han acreditado el otorgamiento de dicha representación, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 y 5.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Deberá adjuntar escrito de otorgamiento de la representación, fechado y firmado por el farmacéutico solicitante, haciendo constar:

- El nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de la persona designada como representante.
- Y el objeto de la representación, indicando “se otorga para los trámites derivados de la solicitud de autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia del procedimiento iniciado por Resolución de 28 de noviembre de 2022”.

D. No haber firmado todos los solicitantes la autorización de representación en las solicitudes conjuntas.

- En este caso, se deberá adjuntar dicha autorización de representación debidamente firmada por cada uno de los solicitantes.

Otras circunstancias

Si el farmacéutico solicitante no figura en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos de una determinada zona farmacéutica, deberá adjuntar a su solicitud de subsanación:

- Comprobante de presentación de su solicitud a través de registro electrónico de la Consejería o de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.
- Y copia de la solicitud y documentación presentada en dicho Registro.

Modo de presentación

A) Presentación por internet:

En el botón TRAMITAR de la ficha L91 encontrará el acceso al botón REGISTRO ELECTRÓNICO. <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/nuevas-oficinas-farmacia-2022>

Para presentar la solicitud y documentación por internet a través del registro electrónico de la Consejería es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

B) Presentación en Oficinas de asistencia en materia de Registro:

Además de su presentación por internet, los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, pueden presentar su solicitud en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de la presentación de la solicitud de subsanación y de la documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto con objeto de que se proceda a su fechado y sellado, antes de su certificación, y se dirigirá a la Consejería de Sanidad, Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, Calle Aduana nº 29, 28013 Madrid.